SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**STM-CM-010-2025**
Fecha de Suscripción:	22 de enero del 2025
Contratista:	CONSORCIO INT SEGURIDAD VIAL R.L. OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS
Objeto:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	ONCE (11) MESES
Valor:	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON UARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.651.573.119)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 17 de febrero de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título Profesional en:
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría Pública.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Economía.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y afines.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras Ingenierías.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Civil y afines.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura.
    - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y Afines.
2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.
4. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO,** Gerente, Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Planeación de Transporte e Infraestructura – Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, dejando constancia que la Secretaría de la Función Pública certificó que cumple con las mismas, así:

1. Título profesional: Ingeniero Civil
2. Especialista en tránsito, diseño y seguridad vial
3. Tarjeta profesional vigente
4. Más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión Contractual Sistema de Compra Pública, Supervisión y Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, (Decreto 161 de 24 de abril de 2024), el Despacho de esta Secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de Interventoría No. STM-CM-010-2025, al funcionario **JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.479.531, Director Técnico Código 039 Grado 01 de la Secretaria de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Gestión Contractual Sistema de Compra Pública, Supervisión y Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, (Decreto 161 de 24 de abril de 2024) y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada tres meses.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea

Elaboró: Leo Nathaly Bravo Ramirez – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Enrique López Carrizosa –Jefe Oficina Asesora Jurídica STM

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.